

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01132-00
DEMANDANTE: MARIA ROSALBA RUIZ JIMENEZ.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE
FACUNDO RUIZ NIÑO.

Inadmitase la anterior demanda de pertenencia, promovida por **MARIA ROSALBA RUIZ JIMENEZ.**, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE FACUNDO RUIZ NIÑO Y PERSONAS INDETERMINADAS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Allegue el poder en donde indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).
2. Corrjase el libelo demandatorio, respecto la designación del Juez a quien va dirigida la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 25 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

CS